

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No. 190 de 2013

"Por medio de la cual se concede reingreso a una estudiante del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante Resolución No. 068 del 2013 del Consejo de Facultad Ciencias de la Salud se autorizó la cancelación voluntaria de matrícula a la joven **EIDY ISABEL SAPA PINEDA** (código 421-23178932) del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 58 y 59 del Acuerdo 01 del 2010,
- Que mediante comunicación escrita, la joven **EIDY ISABEL SAPA PINEDA** (código 421-23178932), solicitó reingreso al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,
- Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión del día 30 de octubre de 2013 (Acta No. 027 de 2013), después de hacer el respectivo análisis, autorizó el reingreso de la joven **EIDY ISABEL SAPA PINEDA** (código 421-23178932), al I semestre del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,
- Que las razones se analizaron y se verificó su situación académica, las cuales fueron consideradas y ajustadas a los artículos 17 y 26 del Acuerdo 01 del 2010 (Reglamento Estudiantil),

R E S U E L V E:

- ARTÍCULO 1º.** Aceptar el reingreso de la joven **EIDY ISABEL SAPA PINEDA** (código 421-23178932), al I semestre del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, para el período 01 de 2014, pudiendo cursar las siguientes Asignaturas del Plan de Estudio vigente:

CODIGO	ASIGNATURA	CREDITOS
101702	BIOLOGIA	3
101703	QUIMICA GENERAL	3
103706	MATEMATICA	3
102704	COMUNICACIÓN	3
403705	FARMACIA GENERAL	2
103708	MEDIOS VIRTUALES	1
474707	CATEDRA DE VIDA UNIVERSITARIA	1
TOTAL CREDITOS A MATRICULAR		16

- ARTÍCULO 2º.** La solicitante puede continuar desarrollando sus semestres posteriores según el Plan de Estudios vigente.

- ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los trece (13) días de noviembre de 2013.

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
Presidenta

KARINA UCROS FUENMAYOR
Secretaria ad - hoc